

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ACUERDO N° 164
(26 NOVIEMBRE)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS,
RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA EL MUNICIPIO
DE VILLAVICENCIO -VIGENCIA FISCAL 2013"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996 y Acuerdo 044 de 2009.

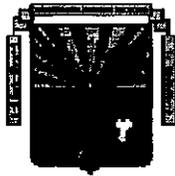
ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º. Fijar los cálculos de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Villavicencio para la vigencia fiscal correspondiente del 1º. De Enero a 31 de Diciembre de 2013; en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$343.183.733.761)**

1.		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	140,022,019,689
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	13,657,393,548
1.3	FONDOS ESPECIALES	187,056,497,054
2.1.1	INGRESOS CORRIENTES	2,104,865,853
2.1.2	INGRESOS DE CAPITAL	42,376,679
2.2.1	INGRESOS CORRIENTES	129,406,514
2.2.2	INGRESOS DE CAPITAL	3,000,000
2.3.1	INGRESOS CORRIENTES	165,813,973
2.3.2	INGRESOS DE CAPITAL	2,360,451



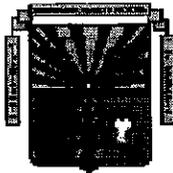
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SEGUNDA PARTE

APROPIACIONES PRESUPUESTO DE GASTOS

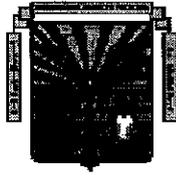
ARTICULO 2º. Apropiar para atender los gastos de funcionamiento, deuda pública y gastos de inversión del Presupuesto General del Municipio de Villavicencio, la suma **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$343.183.733.761)**

										Recursos Propios	Transferencias Municipio	
SECCION 1												
CONTRALORIA MUNICIPAL										2,437,034,963		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										2,437,034,963		
SECCION 2												
CONCEJO MUNICIPAL										2,593,102,218		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										2,593,102,218		
SECCION 3												
PERSONERIA MUNICIPAL										1,585,064,095		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO										1,585,064,095		
SECCION 4												
ADMINISTRACION MUNICIPAL										334,120,709,015		
4.1										ADMINISTRACION CENTRAL	334,120,709,015	
4.1.1										GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81,960,989,525	
4.1.2										DEUDA PUBLICA	15,465,446,993	
4.1.3.1										GASTOS DE INVERSION	236,694,272,496	
4.1.3.1.1										SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		630,725,121
4.1.3.1.1.3										INFRAESTRUCTURA	630,725,121	
4.1.3.1.1.3		1								PROPIA DEL SECTOR	630,725,121	
4.1.3.1.1.3		1								CONSTRUCCION	630,725,121	
4.1.3.1.1.3		1		3	11					PROG. 29 REDUCCION DE INUNDACIONES EN LA CIUDAD	630,725,121	
4.1.3.1.1.3	1	1	1	3	11	1				SUBP. 71 CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL	630,715,121	
4.1.3.1.1.4										SECTOR DEPORTE Y RECREACION		7,431,355,925
4.1.3.1.1.4										INFRAESTRUCTURA	4,100,000,000	
4.1.3.1.1.4										PROPIA DEL SECTDR	4,100,000,000	
4.1.3.1.1.4										CONSTRUCCION	4,100,000,000	
4.1.3.1.1.4										DEPORTE	4,100,000,000	
4.1.3.1.1.4										PROG. 17 POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORATIVO.	4,100,000,000	
4.1.3.1.1.4										SUBP. 49 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	4,100,000,000	
4.1.3.1.1.4		3								RECURSO HUMANO	3,331,355,925	
4.1.3.1.1.4		3	2							PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	3,331,355,925	
4.1.3.1.1.4		3	2	D	4					DEPORTE	3,331,355,925	
4.1.3.1.1.4		3	2	D	4	1				PROG. 18 ORGANIZACION Y FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DEL DEPORTE MUNICIPAL	1,775,311,882	
4.1.3.1.1.4		3	2	D	4	1				SUBP. 50 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,775,311,802	
4.1.3.1.1.4										PROG. 19 PROMOCION Y FOMENTO DE LA RECREACION, LA EDUCACION FISICA, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL, SOCIAL Y COMUNITARIO	1,556,844,843	
4.1.3.1.1.4		3	2	D	4	2				SUBP. 51 INFANCIA JUGANDO SIN MIEDO	400,000,000	
4.1.3.1.1.4		3	2	D	4	2				SUBP. 52 ASEGURATE EN EL DEPORTE	200,000,000	
4.1.3.1.1.4		3	2	D	4	2				SUBP. 53 POR LA VIDA MUÉVETE	956,044,043	



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

4.1.3.1.1.5										SECTOR CULTURA	581,543,137
4.1.3.1.1.5	1									INFRAESTRUCTURA	0
4.1.3.1.1.5	1	1								PROPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.1.5	1	1	3							MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	0
4.1.3.1.1.5	1	1	3	5						CULTURA	0
4.1.3.1.1.5	1	1	3	5	1					PROG. 26 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0
4.1.3.1.1.5	1	1	3	5	1					SUBP. 68 MANTENIMIENTO Y ADECUACION	0
4.1.3.1.1.5	2									DOTACION	0
4.1.3.1.1.5	2	1								PROPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.1.5	2	1	3							ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	0
4.1.3.1.1.5	2	1	3	5						CULTURA	0
4.1.3.1.1.5	2	1	3	5	1					PROG. 21 LECTURA Y BIBLIOTECA	0
4.1.3.1.1.5	2	1	3	5	1					SUBP. 63 MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS CULTURALES Y DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS	0
4.1.3.1.1.5	2	1	3	5	1					RECURSO HUMANO	581,543,137
4.1.3.1.1.5	3	1								DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	184,700,000
4.1.3.1.1.5	3	1	0	5						CULTURA	184,700,000
4.1.3.1.1.5	3	1	0	5	1					PROG. 20 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	184,700,000
4.1.3.1.1.5	3	1	8	5	1					SUBP. 55 "CULTURA AL BARRIO" (Formación)	184,700,000
4.1.3.1.1.5	3	2								PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	396,843,137
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5						CULTURA	396,843,137
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					PROG. 20 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	85,763,137
4.1.3.1.1.5	3	2	8	5	1					SUBP. 57 EN EL PARQUE NOS VEMOS	85,763,137
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					SUBP. 58 AMO MI CIUDAD	0
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					SUBP. 59 CREACION CULTURAL	0
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					PROG. 21 LECTURA Y BIBLIOTECA	311,080,000
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					SUBP. 60 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	311,080,000
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					Ley 1379 art. 20	311,080,000
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					SUBP. 61 DIVERSIDAD Y DIALOGO INTERCULTURAL	0
4.1.3.1.1.5	3	2	D	5	1					SUBP. 62 PRIMERA INFANCIA	0
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					PROG. 24 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ARTISTA Y GESTOR CULTURAL	0
4.1.3.1.1.5	3	2	D	5	1					SUBP. 64 ARTISTAS SEGUROS	0
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					PROG. 25 PATRIMONIO CULTURAL	0
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					SUBP. 65 INVESTIGACION E IDENTIFICACION	0
4.1.3.1.1.5	3	2	0	5	1					SUBP. 66 PROTECCION Y PROMOCION	0
4.1.3.1.1.7										SECTOR VIVIENDA	3,684,117,498
4.1.3.1.1.7	1									INFRAESTRUCTURA	3,684,117,498
4.1.3.1.1.7	1	1								PROPIA DEL SECTOR	3,684,117,498
4.1.3.1.1.7	1	1	1							CONSTRUCCION	3,584,117,498
4.1.3.1.1.7	1	1	1	7						VIVIENDA	3,584,117,498
4.1.3.1.1.7	1	1	1	7	1					PROG. 33 GESTIONAR, FINANCIAR Y CONSTRUIR VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE MUNICIPIO	3,454,117,498
4.1.3.1.1.7	1	1	1	7	1					SUBP. 75 SUBSIDIOS	600,000,000
4.1.3.1.1.7	1	1	1	7	1					SUBP. 76 CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE VIVIENDA	2,854,117,498
4.1.3.1.1.7	1	1	1	7	2					PROG. 34 ADMINISTRACION DEL ESTADO DE VIVIENDA	138,000,800
4.1.3.1.1.7	1	1	1	7	2					SUBP. 77 LEGALIZACION URBANISTICA DE ASENTAMIENTOS INTERVENIDOS.	130,000,000
4.1.3.1.1.7	1	1	3							MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	188,800,800
4.1.3.1.1.7	1	1	3	7						VIVIENDA	100,000,000
4.1.3.1.1.7	1	1	3	7	1					PROG. 33 GESTIONAR, FINANCIAR Y CONSTRUIR VIVIENDA EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DE MUNICIPIO	100,000,000
4.1.3.1.1.7	1	1	3	7	1					SUBP. 75 SUBSIDIOS	100,000,000
4.1.3.1.1.8										SECTOR AGROPECUARIO	651,558,979
4.1.3.1.1.8	3									RECURSO HUMANO	651,558,979
4.1.3.1.1.8	3	1								DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	300,000,000
4.1.3.1.1.8	3	1	0	18						AGROPECUARIO	300,000,000
4.1.3.1.1.8	3	1	0	18	1					PROG. 8 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	300,000,000
4.1.3.1.1.8	3	1	0	18	1					SUBP. 20 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y PECUARIO	300,000,000
4.1.3.1.1.8	3	2								PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	351,558,979
4.1.3.1.1.8	3	2	0	18						AGROPECUARIO	351,558,979
4.1.3.1.1.8	3	2	0	18	1					PROG. 7 SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS CAMPESINOS	271,558,979
4.1.3.1.1.8	3	2	0	18	1					SUBP. 19 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y PECUARIO	271,558,979
4.1.3.1.1.8	3	2	0	18	2					PROG. 9 COMPETITIVIDAD DEL SECTOR AGROPECUARIO CAMPESINO	80,000,000
4.1.3.1.1.8	3	2	0	18	2					SUBP. 21 COMERCIALIZACION	40,000,000
4.1.3.1.1.8	3	2	8	18	2					SUBP. 22 SEGURIDAD ALIMENTARIA	48,888,080



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

4.1.3.1.1.9						SECTOR TRANSPORTE	11,909,771,733
4.1.3.1.1.9	I					VIAS	5,942,549,247
4.1.3.1.1.9	I	1				INFRAESTRUCTURA	5,742,549,247
4.1.3.1.1.9	I	1	1			PROPIA DEL SECTDR	5,742,549,247
4.1.3.1.1.9	I	1	1	1		CONSTRUCCIN	1,278,880,875
4.1.3.1.1.9	I	1	1	1	9	TRANSPORTE	1,278,880,875
4.1.3.1.1.9	I	1	1	1	9	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,278,880,875
4.1.3.1.1.9	I	1	1	1	9	SUBP. 9D CDNSTRUCCIN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	1,278,888,875
4.1.3.1.1.9	I	1	1	3		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	4,463,668,372
4.1.3.1.1.9	I	1	1	3	9	TRANSPORTE	4,463,668,372
4.1.3.1.1.9	I	1	1	3	9	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PRDPIA DEL SECTOR	4,463,668,372
4.1.3.1.1.9	I	1	1	3	9	SUBP. 89 MANTENIMIENTO Y DBRAS COMPLEMENTARIAS	2,463,668,372
4.1.3.1.1.9	I	1	1	3	9	SUBP. 98 CONSTRUCCIN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	2,000,000,000
4.1.3.1.1.9	I	2				DOTACION	0
4.1.3.1.1.9	I	2	1			PRDPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.1.9	I	2	1	3		ADQUISICIN, PRODUCCIN Y MANTENIMIENTO	0
4.1.3.1.1.9	I	2	1	3	9	TRANSPORTE	0
4.1.3.1.1.9	I	2	1	3	9	PROG. 43 INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.1.9	I	2	1	3	9	SUBP. 91 FDNDD DE MAQUINARIA	0
4.1.3.1.1.9	I	2	1	3	9	SUBP. 93 RENDVACIN DE MAQUINARIA, VEHICULOS Y EQUIP DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	0
4.1.3.1.1.9	I	4				INVESTIGACIN Y ESTUDIOS	200,000,000
4.1.3.1.1.9	I	4	5			LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	200,800,000
4.1.3.1.1.9	I	4	5	0	9	TRANSPORTE	280,800,000
4.1.3.1.1.9	I	4	5	0	9	PROG. 42 INVESTIGACIN Y ESTUDIOS	200,000,000
4.1.3.1.1.9	I	4	5	8	9	SUBP. 88 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	208,800,008
4.1.3.1.1.9	2					MOVILIDAD	5,435,889,576
4.1.3.1.1.9	2	1				INFRAESTRUCTURA	2,748,473,000
4.1.3.1.1.9	2	1	1			PRDPIA DEL SECTOR	2,748,473,000
4.1.3.1.1.9	2	1	1	3		MEJORAMIENTO	2,748,473,000
4.1.3.1.1.9	2	1	1	3	9	TRANSPORTE	2,748,473,000
4.1.3.1.1.9	2	1	1	3	9	PRG 44. SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN VIAL	2,748,473,000
4.1.3.1.1.9	2	1	1	3	9	SUB 94. INFRAESTRUCTURA SEGURA PARA LDS VILLAVICENSÉS	2,748,473,000
4.1.3.1.1.9	2	3				RECURSO HUMANO	2,686,616,576
4.1.3.1.1.9	2	3	2			PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	2,686,616,576
4.1.3.1.1.9	2	3	2	0	9	TRANSPORTE	2,686,616,576
4.1.3.1.1.9	2	3	2	0	9	PRG 45. PLANES DE TRANSITO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL	529,999,576
4.1.3.1.1.9	2	3	2	0	9	SUB 95. SEGURIDAD VIAL PARA NUESTROS CIUDADANOS	529,999,576
4.1.3.1.1.9	2	3	2	8	9	PRG 46. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,100,080,000
4.1.3.1.1.9	2	3	2	0	9	SUB 96. ASISTENCIA TÉCNICA , PROFESIONAL , LOGÍSTICA Y CAPACITACIÓN	1,180,000,800
4.1.3.1.1.9	2	3	2	8	9	PRG 47. CONSTRUCCIÓN DE LA PLDÉTICA PUBLICA DE MOVILIDAD	1,056,617,000
4.1.3.1.1.9	2	3	2	0	9	SUB 97. DRGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE Y EL TRANSITO PARA LOGRAR UNA MOVILIDAD RÁPIDA Y EFICIENTE (SETPC)	1,056,617,000
4.1.3.1.1.9	3					ESPACIO PUBLICO	532,132,910
4.1.3.1.1.9	3	3				RECURSO HUMANO	532,132,910
4.1.3.1.1.9	3	3	2			PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	532,132,910
4.1.3.1.1.9	3	3	2	9		TRANSPORTE	532,132,910
4.1.3.1.1.9	3	3	2	9	1	PROG. 52 ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO POR PARTE DEL MUNICIPIO	0
4.1.3.1.1.9	3	3	2	9	1	SUBP. 105 DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS PARA LA CREACIN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	0
4.1.3.1.1.9	3	3	2	9	2	PROG. 54 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	532,132,910
4.1.3.1.1.9	3	3	2	9	2	SUBP. 107 APDYD LOGÍSTICO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RECUPERACIÓN BEL ESPACIO PUBLICO	532,132,910
4.1.3.1.1.10						SECTOR AMBIENTAL	1,166,207,922
4.1.3.1.1.10		2				DOTACION	1,166,207,922
4.1.3.1.1.10		2	1			PRDPIA DEL SECTOR	1,166,107,922
4.1.3.1.1.10		2	1	3		ADQUISICION, PRBUCCIN Y MANTENIMIENTO	1,166,207,922
4.1.3.1.1.10		2	1	3	18	AMBIENTE	1,166,287,922
4.1.3.1.1.10		2	1	3	18	PROG. 35 OOTACION PRDPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.1.10		2	1	3	10	SUBP. 78 GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL	0
4.1.3.1.1.10		2	1	3	10	PROG. 36 INFRAESTRUCTURA PRDPIA DEL SECTOR	1,166,207,922
4.1.3.1.1.10		2	1	3	10	SUBP. 79 RECURSO HÍDRICO	1,166,207,922
4.1.3.1.1.10		3				RECURSO HUMANO	300,800,800
4.1.3.1.1.10		3	2			PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	300,000,000
4.1.3.1.1.10		3	2	0	10	AMBIENTE	300,800,000
4.1.3.1.1.10		3	2	0	10	PROG. 38 RECURSO HUMANO PROTECCION Y BIENESTAR SDICIAL	300,800,808
4.1.3.1.1.10		3	2	0	10	SUBP. 81 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	300,000,000
4.1.3.1.1.10		4				INVESTIGACION Y ESTUDIOS	8
4.1.3.1.1.10		4	5			LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	0
4.1.3.1.1.10		4	5	0	10	AMBIENTE	8
4.1.3.1.1.10		4	5	0	10	PROG. 37 ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	0
4.1.3.1.1.10		4	5	0	10	SUBP. 80 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	0



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

				SECTDR EQUIPAMIENTO	
4.1.3.1.1.15				INFRAESTRUCTURA	1,700,000,000
4.1.3.1.1.15	1			PROPIA DEL SECTOR	1,700,000,000
4.1.3.1.1.15	1	1		CONSTRUCCION	1,700,000,000
4.1.3.1.1.15	1	1	15	EQUIPAMIENTO	1,700,000,000
4.1.3.1.1.15	1	1	15 1	PROG. 49 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	1,700,000,000
4.1.3.1.1.15	1	1	15 1	SUBP. 99 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO	1,700,000,000
4.1.3.1.1.15	1	1	15 1	SUBP. 100 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES	D
4.1.3.1.1.15	1	3		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	D
4.1.3.1.1.15	1	3	15	EQUIPAMIENTO	D
4.1.3.1.1.15	1	3	15 1	PROG. 49 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0
4.1.3.1.1.15	1	3	15 1	SUBP. 99 CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO	0
4.1.3.1.1.15	4			INVESTIGACION Y ESTUDIOS	D
4.1.3.1.1.15	4	2		ESTUDIOS DE PREINVERSION	D
4.1.3.1.1.15	4	2	15	EQUIPAMIENTO	D
4.1.3.1.1.15	4	2	15 1	PROG. 50 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	D
4.1.3.1.1.15	4	2	15 1	SUBP. 103 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	0
4.1.3.1.1.16				SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	50,000,000
4.1.3.1.1.16	3			RECURSO HUMANO	
4.1.3.1.1.16	3	2		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	
4.1.3.1.1.16	3	2		PROMOCION DE DESARROLLO	
4.1.3.1.1.16	3	2	16	DESARROLLO COMUNITARIO	
4.1.3.1.1.16	3	2	16 1	PROG 67. VILLAVICENCIO INCLUYENTE DESDE LA POLÍTICA SOCIAL	50,000,000
4.1.3.1.1.16	3	1	16 1	SUBP. 123 ENFOQUE SOCIAL Y PARTICIPATIVO DESDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS.	50,000,000
4.1.3.1.1.17				SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,670,000,000
4.1.3.1.1.17	2			DOTACION	200,000,000
4.1.3.1.1.17	2	2		ADMINISTRATIVA	200,000,000
4.1.3.1.1.17	2	2	3	ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	200,000,000
4.1.3.1.1.17	2	2	3 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	200,000,000
4.1.3.1.1.17	2	2	3 17 1	PROG. 70 MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	200,000,000
4.1.3.1.1.17	2	2	3 17 1	SUBP. 129 MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA Y DE TELECOMUNICACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	200,000,000
4.1.3.1.1.17	3			RECURSO HUMANO	220,000,000
4.1.3.1.1.17	3	2		PROMOCION DE DESARROLLO	220,000,000
4.1.3.1.1.17	3	2	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	220,000,000
4.1.3.1.1.17	3	2	17 1	PROG 68. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	220,000,000
4.1.3.1.1.17	3	2	17 1	SUBP. 125 PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL	220,000,000
4.1.3.1.1.17	5			ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,250,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1		ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL APOYO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	800,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	800,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 1	PROG 60. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	50,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 1	SUBP.124 CAPACITACIÓN	50,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 2	PROG. 71 PLANIFICACIÓN PARA EL PROGRESO	500,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 2	SUBP. 134 MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN CDBERTURA MEJIANTE LA ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA ENCAMINADA A FORTALECER EL PROCESO DE ENCUESTAS DE LA OFICINA DEL SISBEN.	500,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 2	SUBP. 135 ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA ENCAMINADA A FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ESTADO	D
4.1.3.1.1.17	5	1	17 3	PROG. 72 INFORMANDO A LA CIUDAD	200,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 3	SUB. 136 COMUNICANDO A TODOS	200,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 4	PROG. 73 VILLAVICENCIO DIGITAL EN LÍNEA CON EL CIUDADANO	50,000,000
4.1.3.1.1.17	5	1	17 4	SUBP.. 137 EN LÍNEA CON EL CIUDADANO	50,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2		ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APDYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	450,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2	17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	450,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2	17 1	PROG 68. FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO	250,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2	17 1	SUBP. 126 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	150,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2	17 1	SUBP. 127 FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TRIBUTARIA	100,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2	17 2	PROG. 71 PLANIFICACIÓN PARA EL PROGRESO	200,000,000
4.1.3.1.1.17	5	2	17 2	SUBP. 130 AFECTACIONES VIALES	D
4.1.3.1.1.17	5	2	17 2	SUBP. 131 INSUMOS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO	0
4.1.3.1.1.17	5	2	17 2	SUBP. 132 ADMINISTRACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	D
4.1.3.1.1.17	5	2	17 2	SUBP. 133 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APDYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	200,000,000
4.1.3.1.1.18				SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	3,313,166,977
4.1.3.1.1.18	5			ADMINISTRACION DEL ESTADO	
4.1.3.1.1.18	5	3		ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	
4.1.3.1.1.18	5	3	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	AMBIENTES QUE PROPICION LA SEGURIDAD CIUDADANA Y LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO	
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	PROG. 1 SEGURIDAD PARA EL PROGRESO	1,959,166,977
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	SUBP. 1 FORTALECIMIENTO Y DOTACION DE LA FUERZA PUBLICA	700,000,000
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	SUBP. 2 VIGILANCIA Y CONTROL PARA LE RESPUESTA INMEDIATA	1,259,166,977
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	PROG. 2 VILLAVICENCIO MAS HUMANA E INCLUYENTE	1,354,000,000
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	SUBP. 3 ACCESO A LA JUSTICIA CON CALIDAD	444,000,000
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	SUBP. 4 PLANEACIÓN Y FORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA	400,000,000
4.1.3.1.1.18	5	3	18 6	SUBP. 5 GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS	510,000,000

g

NE

M



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

		SECTOR TURISMO	3,473,500,000
4.1.3.1.1.20		INFRAESTRUCTURA	0
4.1.3.1.1.20	1	PROPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.1.20	1	CONSTRUCCION	0
4.1.3.1.1.20	1	PROMOCION DEL OESARROLLO	0
4.1.3.1.1.20	1	PROMOCION OEL OESARROLLO TURISTICO	0
4.1.3.1.1.20	1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADEO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.	0
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 13 DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y NUEVAS OFERTAS TURÍSTICAS	0
4.1.3.1.1.20	1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	170,000,000
4.1.3.1.1.20	1	PROMOCION DEL DESARROLLO	170,000,000
4.1.3.1.1.20	1	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	170,000,000
4.1.3.1.1.20	1	PRG. 4 MEJORAR LA CDMPETITIVIDAD MERCADEO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.	170,000,000
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 14 MEJORAR LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD PARA EL TURISMO	170,000,000
4.1.3.1.1.20	1	RECURSO HUMANO	3,303,500,000
4.1.3.1.1.20	1	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	3,023,500,000
4.1.3.1.1.20	1	PROMOCION DEL DESARROLLO	3,023,500,000
4.1.3.1.1.20	1	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	3,023,500,080
4.1.3.1.1.20	1	PRG. 4 MEJORAR LA CDMPETITIVIDAD MERCADEO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.	3,023,500,080
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 11 MERCADEO Y PRDMOCIÓN DE VILLAVICENCIO COMO CIUDA8 TURÍSTICA	2,780,000,080
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 12 MEJDRAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA	273,500,080
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 15 CAPACITACIÓN TURÍSTICA INTEGRAL	50,800,000
4.1.3.1.1.20	1	PROG. 5 FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD PUBLICA Y LA GESTION PRIVASA PARA EL TURISMO	210,800,000
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 16 ALIANZAS INSTITUCIONALES	160,000,000
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 17 ACUERDD8 ESTRATEGICDS PUBLICO-PRIVADOS	50,000,080
4.1.3.1.1.20	1	PROG. 6 MEJDRAR LA INFORMACIÓN PARA EL OESARROLLO EMPRESARIAL CDMPETITIVO	70,800,000
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 18 ESTABLECER UN SISTEMA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN DE INDICADORES DEL SECTOR TURÍSTICO	70,000,000
4.1.3.1.1.20	1	PRESTACION DEL SERVICIO	115,363,597,874
4.1.3.1.1.20	1	INFRAESTRUCTURA	2,903,440,671
4.1.3.1.1.20	1	PRDPIA DEL SECTDR	2,903,440,671
4.1.3.1.1.20	1	CONSTRUCCION	2,903,440,671
4.1.3.1.1.20	1	EDUCACION	2,983,440,671
4.1.3.1.1.20	1	PROG. 13 SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	2,983,448,671
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 33 AMPLIACIÓN DE COBERTURA	2,903,440,671
4.1.3.1.1.20	1	RECURSD HUMANO	112,380,157,203
4.1.3.1.1.20	1	PRDTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	112,380,157,203
4.1.3.1.1.20	1	EDUCACION	112,380,157,203
4.1.3.1.1.20	1	PROG. 13 SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	112,380,157,283
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 31 OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	104,157,224,283
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 32 PERMANENCIA	8,172,933,008
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 33 AMPLIACIÓN OE COBERTURA	50,888,000
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 34 GESTIÓN A LA CDHUMIDAD EDUCATIVA	0
4.1.3.1.1.20	1	INVESTIGACION Y ESTUDIOS	88,000,080
4.1.3.1.1.20	1	INVESTIOACION BASICA APLICADA Y ESTUDI08	80,000,080
4.1.3.1.1.20	1	EDUCACION	88,000,080
4.1.3.1.1.20	1	PROG. 13 SIN MIEDO A PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO	80,000,080
4.1.3.1.1.20	1	SUBP. 35 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	80,000,880
4.1.3.2		CALIDAD	4,478,981,000
4.1.3.2	1	INFRAESTRUCTURA	393,652,977
4.1.3.2	1	PROPIA DEL SECTOR	393,652,977
4.1.3.2	1	CONSTRUCCION	393,652,977
4.1.3.1.2	1	EDUCACION	393,652,977
4.1.3.2	1	PROG. 15 CALIBAD	343,652,977
4.1.3.2	1	SUBP. 39 INFRAESTRUCTURA DEL SABER	343,652,977
4.1.3.2	1	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	0
4.1.3.2	1	PROG. 15 CALIDAD	50,008,000
4.1.3.2	1	SUBP. 39 INFRAESTRUCTURA DEL SABER	50,808,000
4.1.3.2	2	DOTACION	2,172,897,000
4.1.3.2	2	PROPIA DEL SECTOR	2,172,097,000
4.1.3.2	2	ADQUISICION, PRODUCCION Y/D MANTENIMIENTO	2,172,097,080
4.1.3.2	2	EDUCACION	2,172,897,000
4.1.3.2	2	PROG. 15 CALIDAD	2,172,097,808
4.1.3.2	2	SUBP. 42 DOTACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO	902,097,000
4.1.3.2	2	SUBP. 43 TIC`5 PARA LA EDUCACIÓN	1,270,800,088
4.1.3.2	3	RECURSO HUMANO	1,805,231,823
4.1.3.2	3	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	1,805,231,023
4.1.3.2	3	EDUCACION	1,805,231,023
4.1.3.2	3	PROG. 15 CALIDAD	1,745,231,023
4.1.3.2	3	SUBP. 48 OPERACIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO	1,289,000,000
4.1.3.2	3	SUBP. 41 GESTIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	93,072,000
4.1.3.2	3	SUBP. 44 TALENTO HUMAN0	363,159,023
4.1.3.2	3	PROG. 16 SIN MIEDO A LA EFICIENCIA	60,000,000
4.1.3.2	3	SUBP. 45 MEJORAMIENTO Y GESTIÓN	68,000,000
4.1.3.2	3	SUBP. 47 VILLAVICENCIO CREE EN TI	0

88

25

19



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

4.1.3.1.2	2	4						INVESTIGACION Y ESTUDIOS	100,000,000
4.1.3.1.2	2	4	1					INVESTIGACION BASICA APLICADA Y ESTUDIOS	100,000,000
4.1.3.1.2	2	4	1	0	1			EDUCACION	100,000,000
4.1.3.1.2	2	4	1	0	1	2		PROG. 15 CALIDAD	100,000,000
4.1.3.1.2	2	4	1	0	1	2		SUBP. 38 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	100,000,000
4.1.3.1.2	3	3						CALIDAD GRATUIDAD	6,135,598,760
4.1.3.1.2	3	3						RECURSO HUMANO	6,135,598,760
4.1.3.1.2	3	3	2	0	1			PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	6,135,598,760
4.1.3.1.2	3	3	2	0	1			EDUCACION	6,135,598,760
4.1.3.1.2	3	3	2	0	1	1		PROG. 15 CALIDAD	6,135,598,760
4.1.3.1.2	3	3	2	0	1	1		SUBP. 41 GESTIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA	6,135,598,760
4.1.3.1.2	7	3						OTROS GASTOS EN EDUCACION	778,823,595
4.1.3.1.2	7	3						RECURSO HUMANO	778,823,595
4.1.3.1.2	7	3	2	0	1			PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	778,823,595
4.1.3.1.2	7	3	2	0	1			EDUCACION	778,823,595
4.1.3.1.2	7	3	2	0	1	1		PROG. 14 NUTRICIÓN ESCOLAR	778,823,595
4.1.3.1.2	7	3	2	0	1	1		SUBP. 37 ALIMENTACIÓN ESCOLAR	778,823,595
4.1.3.1.3								GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	281,953,709
4.1.3.1.3								GASTOS DE INVERSION	57,043,955,583
4.1.3.1.3	1							RECURSO HUMANO	49,034,161,160
4.1.3.1.3	1	3						BIENESTAR SOCIAL	49,034,161,160
4.1.3.1.3	1	3	2					SALUD	49,034,161,160
4.1.3.1.3	1	3	2	D	2			PROG. 10 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES SALUDABLES	49,034,161,160
4.1.3.1.3	1	3	2	0	2	1		SUBP. 23 INTERSUBSECTORIAL SALUD-REGIMEN SUBSIDIADO	49,034,161,160
4.1.3.1.3	2							RECURSO HUMANO	4,364,028,364
4.1.3.1.3	2	3						BIENESTAR SOCIAL	4,364,028,364
4.1.3.1.3	2	3	3					SALUD	4,364,028,364
4.1.3.1.3	2	3	3	0	2			PROG. 10 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES SALUDABLES	2,584,404,000
4.1.3.1.3	2	3	2	0	2	1		SUBP. 26 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA	2,584,404,000
4.1.3.1.3	4	3	2	0	2	1		PROG. 11 ENTORNOS INSTITUCIONALES, COMUNITARIOS, LABORALES SALUDABLES Y SEGUROS	1,779,624,364
4.1.3.1.3	4	3	2	0	2	1		SUBP. 27 VIGILANCIA EN SALUD	1,779,624,364
4.1.3.1.3	3							RECURSO HUMANO	3,645,766,059
4.1.3.1.3	3	3						BIENESTAR SOCIAL	3,645,766,059
4.1.3.1.3	3	3	2					SALUD	3,645,766,059
4.1.3.1.3	3	3	2	0	2			PROG. 10 NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES, JOVENES, FAMILIAS Y COMUNIDADES SALUDABLES	3,645,766,059
4.1.3.1.3	3	3	2	0	2	1		SUBP. 24 INTERSUBSECTORIAL SALUD-PRESTACION DE SERVICIOS	3,645,766,059
4.1.3.1.3	4							INFRAESTRUCTURA	0
4.1.3.1.3	4	1						PROPIA DEL SECTOR	0
4.1.3.1.3	4	1	1					CONSTRUCCION	0
4.1.3.1.3	4	1	1	I	2			SALUD	0
4.1.3.1.3	4	1	1	1	2	1		PROG. 12 INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0
4.1.3.1.3	4	1	1	1	2	1		SUBP. 28 CONSTRUCCIÓN	0
4.1.3.1.4								ADMINISTRACION DEL ESTADO	-----
4.1.3.1.4		5						ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	-----
4.1.3.1.4		5	3	0	18			JUSTICIA Y SEGURIDAD	-----
4.1.3.1.4		5	3	0	18	4		FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	-----
4.1.3.1.4		5	3	0	18	4		PROG. 1 SEGURIDAD PARA EL PROGRESO	2,094,888,019
4.1.3.1.4		5	3	0	18	4		SUBP. 1 FORTALECIMIENTO Y DOTACION DE LA FUERZA PUBLICA	2,094,888,019



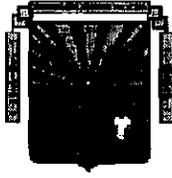
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

4.1.3.1.5		AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	8,140,422,791	
4.1.3.1.5		RECURSO HUMANO	8,140,422,791	
4.1.3.3		PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	8,140,422,791	
4.1.3.3		ACUERDOS-SUBSIDIOS	9,140,422,791	
4.1.3.3	2 0 3 10 13	PROG. 30 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	3,991,639,980	
4.1.3.3	2 0 3 10 13	SUBP. 72 SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	3,991,639,980	
4.1.3.3	2 0 3 11 9	ALCANTARILLADO-SUBSIDIOS		
4.1.3.3	2 0 3 11 9	PROG. 30 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	2,598,510,811	
4.1.3.3	2 0 3 11 9	SUBP. 72 SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	2,598,510,811	
4.1.3.3	2 0 3 12 7	ASEO-SUBSIDIOS		
4.1.3.3	2 0 3 12 7	PROG. 30 FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO	1,550,272,000	
4.1.3.3	2 0 3 12 7	SUBP. 72 SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3	1,550,272,000	
4.1.3.1.6		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO-OCAOS	0	
4.1.3.1		GASTOS DE INVERSION	0	
4.1.3.1.7		GASTOS DE INVERSION	0	
4.1.3.1.8		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	881,778,727	
4.1.3.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	881,778,727	
TOTAL PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL			33,320,709,928	
PRESUPUESTO 9E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS			Recursos Propios	Transferencias Municipio
SECCION 5				
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE- IMDER			132,406,513.76	8,091,400,343.34
5		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	661,052,418
5.1		RECURSO HUMANO	0	B
5.2		GASTOS DE INVERSION	132,406,513.76	7,431,355,925.42
5.3		INFRAESTRUCTURA	0.00	4,100,000,000.00
5.3 1	1	PROPIA DEL SECTOR	0.00	4,100,000,000.00
5.3 1	1 1	CONSTRUCCION	0.00	4,100,000,000.00
5.3 1	1 1 4	DEPORTE	0.00	4,100,000,000.00
5.3 1	1 1 4 1	PROG. 17 POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO.	0	4,180,000,000
5.3 1	1 1 4 1 1	SUBP. 49 INFRAESTRUCTURA PARA EL DEPORTE	0	4,180,000,000
5.3 3	2	RECURSO HUMANO	132,406,514	3,331,355,925
5.3 3	2 0 4	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	132,406,514	3,331,355,925
5.3 3	2 0 4	DEPORTE	132,406,514	3,331,355,925
5.3 3	2 0 4 1	PROG. 18 ORGANIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANISMOS DEL DEPORTE MUNICIPAL	12,068,380	1,775,311,882
5.3 3	2 0 4 1 1	SUBP. 50 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	12,068,380	1,775,311,882
5.3 3	2 0 4 2	PROG. 19 PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA RECREACIÓN, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE ESTUDIANTIL, SOCIAL Y COMUNITARIO	120,338,134	1,556,044,043
5.3 3	2 0 4 2 1	SUBP. 51 INFANCIA JUGANDO SIN MEDIO	0	400,000,000
5.3 3	2 0 4 2 2	SUBP. 52 ASEGÚRATE EN EL DEPORTE	120,338,134	200,000,000
5.3 3	2 0 4 2 3	SUBP. 53 POR LA VIDA MUÉVEYE	0	956,844,843
SECCION 8				
INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO			169,174,424.00	4,323,645,011.49
6		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	850,145,811
6.1		RECURSO HUMANO	0.00	
6.2		GASTOS DE INVERSION	169,174,424.00	3,473,500,000.00
6.3		INFRAESTRUCTURA	0.00	170,000,000.00
6.3 1	1	PROPIA DEL SECTOR	0.00	170,000,000.00
6.3 1	1 1	CONSTRUCCION	0.00	0.00
6.3 1	1 1 13	PROMOCION DEL DESARROLLO	0.00	0.00
6.3 1	1 1 13 5 1	PRDMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	0.00	0.00
6.3 1	1 1 13 5 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADERO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.	8.00	0.00
6.3 1	1 1 13 6 1	SUBP. 13 DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y NUEVAS OFERTAS TURÍSTICAS	0.00	0
6.3 1	1 3	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	0.00	170,000,000.00
6.3 1	1 3 13	PROMOCION DEL DESARROLLO	0.00	170,000,000.00
6.3 1	1 3 13 5	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	0.00	170,000,000.00
6.3 1	1 3 13 6 1	PRG. 4 MEJORAR LA COMPETITIVIDAD MERCADERO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.	0.00	170,000,000.00
6.3 1	1 3 13 6 1	SUBP. 14 MEJRAR LA GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD PARA EL TURISMO	0.00	170,000,000.00
6.3 3	1 3 13 5 1	RECURSO HUMANO	169,174,424.00	3,383,500,000.00
6.3 3	1	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN	169,174,424.00	3,303,500,000.00
6.3 3	1 13	PROMOCION DEL DESARROLLO	169,174,424.00	3,303,500,000.00
6.3 3	1 13 5	PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO	169,174,424.00	3,303,500,000.00
6.3 3	1 13 5 1	PRG. 4 MEJRAR LA COMPETITIVIDAD MERCADERO Y PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO COMO DESTINO TURÍSTICO.	169,174,424	3,023,500,000
6.3 3	1 13 5 1 1	SUBP. 11 MERCADERO Y PROMOCIÓN DE VILLAVICENCIO COMO CIUDAD TURÍSTICA	143,385,723	2,780,000,000
6.3 3	1 13 5 1 2	SUBP. 12 MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA	24,789,701	273,500,000
6.3 3	1 13 5 1 3	SUBP. 15 CAPACITACIÓN TURÍSTICA INTEGRAL	0	50,000,000
6.3 3	1 13 5 2	PROG. 5 FORTALECER LA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA Y LA GESTIÓN PRIVADA PARA EL TURISMO	0	210,000,000
6.3 3	1 13 5 2 1	SUBP. 16 ALIANZAS INSTITUCIONALES	0	160,000,000
6.3 3	1 13 5 2 2	SUBP. 17 ACUERDOS ESTRATÉGICOS PÚBLICO-PRIVADOS	0	50,000,000
6.3 3	1 13 5 3	PROG. 6 MEJORAR LA INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL COMPETITIVO	0	70,000,000
6.3 3	1 13 5 3 1	SUBP. 18 ESTABLECER UN SISTEMA DE CAPTURA DE INFORMACIÓN DE INDICADORES DEL SECTOR TURÍSTICO	0	70,000,000

8

AT

M



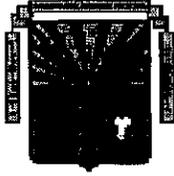
REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SECCION 7												
CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL-CORCUMVI												
7										GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2,147,242,532	1,299,800,236
7.1										DEUDA PUBLICA	8	718,257,899
7.2										GASTOS DE INVERSIÓN	2,147,242,532	581,543,137
7.3										INFRAESTRUCTURA	215,438,888	0
7.3	1									PROPIA DEL SECTOR	215,438,888	0
7.3	1	1								MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	215,438,800	0
7.3	1	1	3							CULTURA	215,438,000	0
7.3	1	1	3	5	1					PROG. 26 INFRAESTRUCTURA CULTURAL	215,438,088	0
7.3	1	1	3	5	1					SUBP. 68 MANTENIMIENTO Y ADECUACION	215,438,888	0
7.3	2									DOTACION	196,312,880	0
7.3	2	1								PROPIA DEL SECTOR	196,312,080	0
7.3	2	1	3							ADQUISICION, PRODUCCION Y MANTENIMIENTO	196,312,880	0
7.3	2	1	3	5						CULTURA	196,312,880	0
7.3	2	1	3	5	1					PROG. 23 TICS	196,312,800	0
7.3	2	1	3	5	1					SUBP. 63 MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO Y CONECTIVIDAD DE LOS CENTROS CULTURALES Y DE LAS BIBLIOTECAS PUBLICAS	196,312,888	0
7.3	3									RECURSO HUMANO	1,735,492,532	581,543,137
7.3	3	1								DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	1,735,492,532	581,543,137
7.3	3	1	0	5	1					CULTURA	1,735,492,532	581,543,137
7.3	3	1	0	5	1					PROG. 28 DESARROLLO ARTISTICO Y CULTURAL	690,370,000	270,463,137
7.3	3	1	0	5	1	1				SUBP. 55 "CULTURA AL BARRIO" (Formación)	8	184,708,000
7.3	3	1	8	5	1	2				SUBP. 57 EN EL PRRQUE NOS VEMOS	589,678,888	85,763,137
7.3	3	1	0	5	1	3				SUBP. 58 AMO MI CIUDAD	58,300,808	0
7.3	3	1	0	5	1	4				SUBP. 59 CREACION CULTURAL	42,400,800	0
7.3	3	1	8	5	2					PROG. 21 LECTURA Y BIBLIOTECA	611,730,947	311,088,000
7.3	3	1	8	5	2	1				SUBP. 68 SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	589,730,947	311,088,000
7.3	3	1	0	5	2	3				Ley 1379 art. 28	102,800,000	0
7.3	3	1	0	5	3					SUBP. 62 PRIMERA INFANCIA	261,471,585	0
7.3	3	1	0	5	3	1				PROG. 24 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL ARTISTA Y GESTOR CULTURAL	261,471,585	0
7.3	3	1	8	5	3	1				SUBP. 64 ARTISTAS SEGUROS	98,240,880	0
7.3	3	1	0	5	4					PROG. 25 PATRIMONIO CULTURAL	50,000,888	0
7.3	3	1	0	5	4	1				SUBP. 65 INVESTIGACION E IDENTIFICACION	48,240,880	0
7.3	3	1	8	5	4	2				SUBP. 66 PROTECCION Y PROMOCION	73,688,800	0
7.3	3	1	8	5	5					PROG. 22 CONTEXTO POBLACIONAL CULTURAL	73,688,800	0
7.3	3	1	0	5	5	1				SUBP. 61 DIVERSIDAD Y DIALOGO INTERCULTURAL	73,688,888	0
												13,715,854,391

8

re

AP



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 044 de 2009; Estatuto Orgánico General de Presupuesto del Departamento y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4º. Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería Jurídica deberán ser creados por acuerdo o por autorización expresa, asignando el monto máximo para su manejo y donde su gasto sea expresamente para los fines de su creación y acorde a los ingresos, normas y procedimientos establecidos en la Constitución Nacional, el Estatuto Orgánico de presupuesto y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

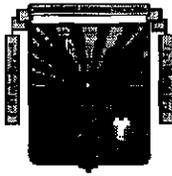
CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5º. EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL, Contendrá la estimación de los ingresos corrientes del Municipio, de los fondos especiales, de los recursos de capital y de los ingresos de los establecimientos públicos del orden Municipal que se espera recaudar durante el año fiscal.

ARTICULO 6º. La totalidad de los ingresos corrientes de la Administración Municipal deberán ingresar a la Tesorería del Municipio y se incorporaran a la ejecución activa del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

Parágrafo 1: Se debe incluir en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos los recursos correspondientes del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos y demás rentas que se cataloguen como sin situación de fondos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

Parágrafo 2: Los recursos propios de los establecimientos públicos y los que por disposición legal estén destinados al sector que atiende dichos Institutos, deberán ingresar a la tesorería de cada Instituto y se incorporaran a la ejecución activa del presupuesto, siempre y cuando efectivamente sean recibidos.

ARTICULO 7º. La disponibilidad de los ingresos del municipio para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Tesorero Municipal. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos, la disponibilidad será certificada por el Tesorero del respectivo instituto.

ARTICULO 8º: La Secretaría de Hacienda Municipal fijara los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la Tesorería Municipal acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasas interés a corto y largo plazo.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

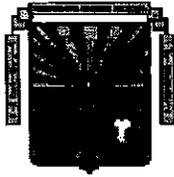
ARTICULO 9º. Las afectaciones al presupuesto de gastos se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a ese rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones a cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTICULO 10º. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes se hayan delegado; responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 11º. Los compromisos y las obligaciones derivadas de las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, por parte de los órganos que sean una sección del presupuesto del Municipio; solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTICULO 12º. Para proveer empleos vacantes se requerirá la viabilidad presupuestal para la vigencia fiscal que se solicita. Por medio de éste, el Director de



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

presupuesto o quien haga sus veces garantizara la existencia de los recursos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá pedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

ARTICULO 13º. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni de servir para otorgar beneficios directos en dinero o especie.

ARTICULO 14º. El ordenador del gasto o a quien delegue, será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto del Municipio.

ARTICULO 15º. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto Municipal para su funcionamiento y organización requieren un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto Municipal y se modificara cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

ARTICULO 16º. Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal los montos totales de las apropiaciones que aprobadas por el Concejo Municipal para gastos de funcionamiento, servicio y gastos de inversión, se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde. Cuando se trate de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. En el caso de los establecimientos públicos, se hará por Resolución o Acuerdo de las Juntas o consejo directivo. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de estos.

ARTICULO 17º. El orden de prioridad en los gastos para la ejecución del presupuesto serán el siguiente: sueldos, salarios, prestaciones sociales y todos aquellos que por su misma naturaleza se ejecutan con transferencias; deuda pública, gastos en general, inversión directa o indirecta. La inversión del Sistema General de Participaciones y Sistema General de Regalías estará sujeta al ingreso al tesoro Municipal y aprobación de proyectos. En todo caso el CONFIS podrá establecer la prioridad del Gasto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ARTICULO 18º. Autorízase al Municipio de Villavicencio y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, y la operación deberá reflejarse en el presupuesto y en la respectiva contabilidad.

ARTICULO 19º. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja PAC aprobado.

ARTICULO 20º. Se entiende por gasto público social aquel cuyo objetivo es la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda y las tendientes al bienestar general, al mejoramiento de calidad de vida de la población programadas en la inversión.

CAPITULO IV

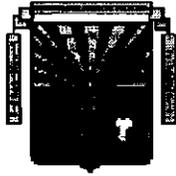
DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 21. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto del Municipio de Villavicencio, correspondientes al año 2012, deberán constituirse a más tardar el 20 de Enero del 2013 y de conformidad con los saldos a Diciembre 31 de 2012 y remitirse a la Dirección de Presupuesto Municipal. Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el Director de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 30 de Enero de 2013. Los casos excepcionales serán clasificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTICULO 22º. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2012, los dineros sobrantes serán reintegrados a la tesorería del Municipio a más tardar el 25 de enero de 2013 cuando se trate de recursos del municipio. El reintegro será refrendado por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo respectivo.

ARTICULO 23º. Las cuentas por pagar correspondientes al año fiscal de 2012, que no hubieran sido ejecutadas al 31 de diciembre de 2013 expirarán sin excepción. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros a la Tesorería del Municipio, antes del 15 de enero del 2014.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2**

CAPITULO V

DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 24º. DEFINICION DE LOS CONCEPTOS DE GASTOS:

1- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos que tiene por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

1.1 GASTOS DE PERSONAL.

Corresponden a los gastos establecidos como contraprestación de los servicios que recibe la Administración Municipal por una relación directa (planta de personal) o indirecta a través de contratos de Prestación de Servicios.

1.1.1 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS DIRECTOS.

Corresponde al total de la remuneración de los factores salariales establecidos para los servidores públicos y trabajadores oficiales vinculados al Municipio de Villavicencio.

SUELDOS PERSONAL DE NOMINA. Pago de las remuneraciones a los empleados públicos y trabajadores oficiales incluidos en la planta de personal.

GASTOS DE REPRESENTACION. Son gastos inherentes al cargo o entidad que represente un funcionario que por disposiciones legales sea merecedor de éstos.

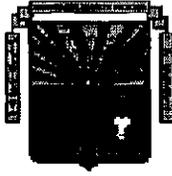
PRIMAS LEGALES. Son valores que por disposición legal deban ser reconocidos a los empleados públicos vinculados de manera directa, por elección (diferentes a Concejales), libre nombramiento y remoción, carrera administrativa y/o provisionalidad.

VACACIONES E INDEMNIZACIONES. Son compensaciones que por disposición legal se les debe reconocer a los funcionarios vinculados de manera directa que no disfrutaran las vacaciones causadas y/o reconocidas. Y los empleados públicos que se desvinculan y no disfrutaran del tiempo.

g

A Z

M



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

AUXILIO DE TRANSPORTE. Es el valor reconocido por la Ley para el personal que tiene derecho.

VIATICOS. Son los gastos legalmente autorizados a los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales que en comisión oficial tengan que desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo en las funciones propias de su cargo.

BONIFICACIONES POR SERVICIOS PRESTADOS DE AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE. Es el pago adicional efectuado a cualquiera de los funcionarios del grupo de agentes de tránsito y transporte equivalentes al 25% del salario básico mensual, cuando por razones de servicio cualquiera de estos funcionarios hallan

laborado durante el mes como mínimo 24 horas en horarios diferentes al establecido oficialmente, y los sábados, domingos y festivos.

BONIFICACION DE DIRECCION. Es un pago creado para los gobernadores, alcaldes, como prestación social, equivalente a tres (3) veces el monto mensual que perciban por asignación básica más gastos de representación, pagadera en dos contados iguales en fechas treinta (30) de junio y treinta (30) de diciembre del respectivo año. Esta bonificación no constituye factor para liquidar elementos salariales o prestacionales.

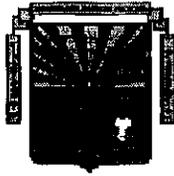
HORAS EXTRAS. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales o festivos. Su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

APRENDIZ SENA. Corresponde al patrocinio que otorga la Administración Central a estudiantes del SENA, tanto en etapa electiva como productiva.

BONIFICACION ANUAL. Pago a que tiene derecho los empleados de la Administración Municipal, que se le reconocerá y pagara al empleado cada vez que cumpla un año continuo de labor en la misma entidad oficial.

SOBRESUELDO. pago al que tiene derecho los empleados públicos del Municipio equivalente al 25% del salario básico mensual, cuando han laborado ininterrumpidamente durante 15 años en la Administración Municipal.

BONIFICACION DE RECREACION. Es una bonificación que se reconoce a los empleados públicos por cada periodo de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponde en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

1.1.2 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de la planta. Igualmente incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como a las contribuciones a que haya lugar.

HONORARIOS. Remuneración que se pacta a título de honorario por los servicios prestados mediante contrato u órdenes de trabajo, u otra figura jurídica, para desarrollar actividades que no puede ser desarrolladas por personal de planta.

SERVICIOS TECNICOS. Servicios prestados por personas naturales, mediante contrato u órdenes de trabajo, u otra figura jurídica, para desarrollar actividades de consultoría, asesoría y/o servicios de carácter técnico.

PERSONAL SUPERNUMERARIO: Remuneración del personal contratado para suplir vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones para desarrollar actividades netamente transitorias.

1.1.3 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA

Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, Fondos Administradores de Pensiones, Empresas Promotoras de Salud públicas y privadas, así como las administradoras públicas y privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías.

2. GASTOS GENERALES

Son todos los gastos correspondientes a la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad territorial cumpla con las funciones asignadas por la Constitución, La Ley y los Acuerdos.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

2.1 ADQUISICION DE BIENES.

Corresponde a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, contratados con personas naturales y/o jurídicas para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad.

COMPRA DE EQUIPO: Adquisición de equipos contratados con personas naturales y/o jurídicas para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad. En el caso de la adquisición de equipos de cómputo, se debe incluir el valor del Software.

MATERIALES Y SUMINISTROS: Adquisición de bienes tangible e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sea objeto de devolución. Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al de plan de compras.

ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA: este rubro comprende gastos relacionados a la adquisición de elementos de aseo y cafetería que requiera la Administración Municipal.

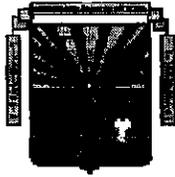
OTROS BIENES. Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la Administración Municipal, contemplándose por este concepto los siguientes gastos: Combustibles y lubricantes, Gastos varios imprevistos, especies venales y todos aquellos gastos en adquisición de bienes que no se mencionaron en los numerales anteriores.

2.2 ADQUISICION DE SERVICIOS.

Adquisición de servicios o intangibles, necesarios para complementar el desarrollo de las funciones de la entidad y/o que permitan mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

MANTENIMIENTO: COMPUESTO POR LOS ITEM (MANTENIMIENTO DE EQUIPO, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES)- Comprende los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles tales como los siguientes: Conservación y reparación de equipos de oficina, maquinaria y equipo al servicio de la entidad, conservación y reparación de la red de comunicación y reparaciones menores de los locales al servicio de la entidad.

ASEO Y VIGILANCIA- Comprende los gastos tendientes al pago de los contratos por servicios de vigilancia y aseo de la Administración Central.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

GASTOS DE VIAJES- Comprende los gastos ocasionados para transporte aéreo, terrestre o fluvial de los servidores públicos que en comisión oficial deberán desplazarse fuera de la ciudad habitual de trabajo.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE- es la apropiación para atender los gastos correspondientes a transportes aéreos o terrestres, transportes de elementos, radiocomunicaciones, servicios postales y demás gastos inherentes a estos servicios.

SERVICIOS PUBLICOS- Corresponde a los gastos de servicios de alumbrado, energía eléctrica, acueducto, alcantarillado, telefonía, aseo, administración y Gas.

IMPRESOS, PUBLICACIONES Y PUBLICIDAD. Adquisición de servicios relacionados con la edición de formas, escritos, publicaciones, revistas, libros, trabajos topográficos, sellos, autenticaciones, suscripciones, videos institucionales, emisión de forma oral de propagandas, cuñas, anuncios que sean necesarios para la administración y demás gastos similares a estos servicios.

ARRENDAMIENTOS- Comprende el pago de los cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de propiedad oficial o particular, ocupados por la dependencias de las entidades municipales.

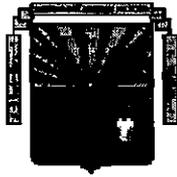
POLIZAS Y SEGUROS. Comprende el costo de pólizas para amparar las propiedades muebles e inmuebles del municipio, Maquinaria, vehículos, seguros a empleados del municipio y otros aseguramientos de riesgos.

CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL- Está destinada a curso de nivelación, capacitación, adiestramiento, aprendizaje del personal que labora para la entidad, con el fin de mejorar la gestión municipal y lograr la superación colectiva e individual.

GASTOS DE PROTOCOLO- Gastos de recepciones, atención, y otros gastos que impliquen relaciones con la comunidad, contratados con personas naturales y/o jurídicas, que se ajusten a las normas de austeridad del gasto.

DOTACION. Partida destinada para atender suministros de vestuario de trabajo para empleados y trabajadores oficiales de la administración Municipal, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los acuerdos y convenios vigentes.

AVALUOS CATASTRALES- Por este rubro se cancelaran los avalúos comerciales de predios de propiedad del municipio o de propiedades de particulares cuando se hayan adquirido o se encuentren en trámite de cruces de cuentas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ADQUISICION DE VEHICULOS- Apropriación destinada a la adquisición de vehículos y/o motos necesarias para el servicio de las diferentes Secretaria de la Administración Central.

MATENIMIENTO DE VEHICULOS- Comprende los gastos tendientes a la conservación y reparación de los vehículos que se encuentran al servicio de las diferentes Secretarias de la Administración Central.

SALUD OCUPACIONAL- Apropriación destinada a cubrir los gastos que demanden los programas de salud ocupacional consistentes en planeación. Organización, ejecución y evaluación de las actividades de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

OTROS SERVICIOS. Son erogaciones que se realizan para el buen funcionamiento de la administración. Por este concepto se puede imputar los siguientes servicios: Peajes, Gastos Varios Imprevistos, Gastos Judiciales, Gastos Bancarios y Financieros, Gastos de Relaciones Públicas, Aniversario del Municipio, Defensa en Hacienda Pública y todos aquellos servicios que no se mencionaron en los numerales anteriores.

2.3 GASTOS FINANCIEROS

Apropriación destinada al pago de los intereses y comisiones que se ocasionan por las operaciones de tesorería y los demás servicios y costos financieros.

MULTAS Y TASAS. Apropriación destinada al pago de los tributos, tasas, contribuciones y multas que se ocasionan para el normal funcionamiento de la Administración, cualquiera que sea el año de su causación. Entre estos se incluye el pago por el certificado de emisiones atmosféricas de fuentes móviles o análisis de gases de los vehículos oficiales.

3. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Son gastos de la entidad territorial, correspondiente a recursos que transfiere el órgano ejecutor a entidades del sector público o privado, con fundamento en un mandato legal.

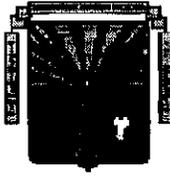
TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL

De acuerdo al objeto del gasto se clasifica entre otras, en:

9

CS

M



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

FONDO DE PENSION (PENSIONES POR INVALIDEZ Y JUBILACIONES): Son los pagos por conceptos de nominas de pensionados y jubilados, que los órganos hacen directamente, en los términos señalados en normas legales vigentes.

FONDO DE CESANTIAS: Son los pagos por conceptos de cesantías que los órganos hacen directamente e indirecta al personal, conforme al régimen especial que le señale la ley o la norma que lo sustenta.

OTRAS TRANSFERENCIAS

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES- Corresponde a los créditos judicialmente reconocidos, los laudos arbitrales y las conciliaciones, honorarios de éxito que se pacten por porcentaje, intereses así como las costas judiciales.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES- Son los recursos que la Administración Municipal que por disposición legal o voluntaria transfiere a sus entidades descentralizadas sin contraprestación alguna y a órganos de control Personería, Contraloría y Concejo municipal.

4. SERVICIO DE LA DEUDA.

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública, tanto interna como externa, tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones, los imprevistos.

AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA. Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos

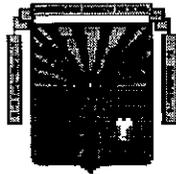
INTERESES, COMISIONES Y GASTO DE LA DEUDA PUBLICA. Son los montos totales de pagos que se causan durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos.

5. GASTOS DE INVERSION.

Son todos los gastos que se ejecutan en formación de capital para el incremento del desarrollo económico, social y cultural, comunal del municipio.

INVERSION DIRECTA. Se refiere a la ejecución del gasto por parte de la Administración Municipal.

INVERSION INDIRECTA- Cuando la ejecución del gasto se realiza a través de otros organismos oficiales o entidades públicas a las cuales la Administración Municipal le sitúa los fondos para financiar la obra.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

6. SANEAMIENTO FISCAL

Comprende pagos para cubrir pasivos ocasionados por gastos de funcionamiento de vigencias anteriores, incluyendo sentencias y conciliaciones, déficit fiscal, y los necesarios para indemnizaciones y pasivos laborales generados por ajuste fiscal.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 25º. El Alcalde municipal de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo o sección del presupuesto, hará por decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritmético que figuren en el presupuesto general del municipio para la vigencia fiscal 2013.

ARTICULO 26º. La secretaria de hacienda- Dirección de presupuesto Municipal- podrá abstenerse de adelantar los tramites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 4º del presente acuerdo que incumplan los objetivos y metas trazadas en el Plan Financiero y Programa Anual de Caja.

ARTICULO 27º. Los órganos de que trata el artículo 4º del presente Acuerdo enviaran a la dirección de Presupuesto Municipal informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente.

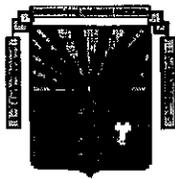
ARTICULO 28º. La dirección de Presupuesto Municipal, en la elaboración de informes de ejecución del Presupuesto General del Municipio, presentara la información neta, de manera que se elimine la duplicidad de gastos.

ARTICULO 29º. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para que se solicite por quien corresponda la constancia sobre la naturaleza de estos recursos, con el fin de llevar a cabo el desembargo.

ARTICULO 30º. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996.

[Firma]

[Firma]



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ARTICULO 31º. Los órganos a que se refiere al artículo 4º del presente Acuerdo cancelaran los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarla, en primera instancia se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Los establecimientos públicos deberán atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originales en los tribunales de Arbitramento.

ARTICULO 32º. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de las deudas, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTICULO 33º. La constitución de avances en la Administración Central, la Personería, Contraloría, y Concejo Municipal, requerirá la autorización del respectivo ordenador del Gasto.

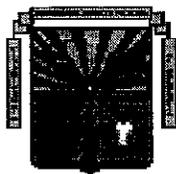
ARTICULO 34º. Los certificados de disponibilidad de recursos para efectuar los traslados presupuestales, serán certificados por el Director de Presupuesto de la Administración Central, y por quien haga sus veces en la Personería, Contraloría, Concejo Municipal y Entidades Descentralizadas, indicando cada uno de los rubros a afectarse.

ARTICULO 35º. La Tesorería Municipal elaborará una propuesta del PAC, para ser aprobada por el CONFIS, tomando en cuenta los anteproyectos del PAC presentados por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, en fecha determinada mediante circular emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO 36º. El Tesoro Municipal para efectuar los pagos deberá ceñirse al programa Anual Mensualizado de Caja.

ARTICULO 37º. Los rendimientos financieros originados con recursos del Municipio incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Municipal en el mes siguiente del recaudo.

ARTICULO 38º. La secretaria de Hacienda, podrá ordenar visitas, solicitar la presentación de los libros, comprobantes, informes de caja y bancos, reservas presupuestales y cuentas por pagar, estados financieros y demás documentos que considere convenientes para la adecuada programación y seguimiento de los recursos incorporados al presupuesto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

ARTICULO 39º. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Municipio mientras la Tesorería General transfiera los dineros respectivos.

ARTICULO 40º. Cuando el Gobierno Municipal reduzca o aplase las apropiaciones presupuestales en virtud de las normas orgánicas del presupuesto, las Juntas o Consejos Directivos de los órganos que manejen recursos parafiscales o fondos especiales, deberán reflejar esta operación y efectuar inmediatamente los ajustes en sus presupuestos, en la misma cantidad y con el mismo detalle.

ARTICULO 41º. Las transferencias para inversión que se hagan a los órganos descentralizados serán conforme al contenido del Decreto de Liquidación del presupuesto. La ejecución presupuestal se registrara hasta el nivel del proyecto en el Presupuesto General del Municipio y en los presupuestos de las respectivas entidades se hará hasta el mismo nivel, los cuales deben registrarse en el banco de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal quien los evaluara antes de su ejecución.

ARTICULO 42º. El Plan de Inversiones y el Plan Financiero se ajustaran de acuerdo con el presupuesto aprobado para la vigencia.

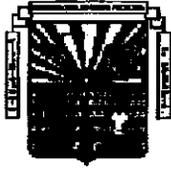
ARTICULO 43º. Para efectos de dar un manejo adecuado al presupuesto de gastos del Municipio de Villavicencio, y garantizar la rendición de informes de forma fidedigna; en el evento que se constituyan reservas presupuestales excepcionales justificadas técnicamente se realizará el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003 y el concepto UJ-0610/08 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 44º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2013.

OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal

8

NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario General Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 550 -2012. (1 Folio)

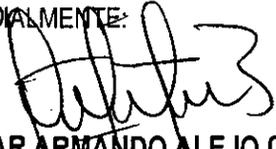
EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

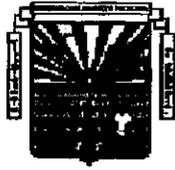
Que el Acuerdo Municipal No 164 de 2012 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2013", Fue aprobado en Sesión Plenaria ordinaria como segundo debate, el día veintiséis (26) de noviembre de 2012. Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 033 de 2012 el día veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE:


OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Concejo Municipal


NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 800 104 048-2

SGCMV- 549-2012. (1 Folio)

EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo N° 033, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2013", que dio origen al Acuerdo Municipal N° 164 de 2012, recibió el primer debate reglamentario y fue Aprobado por esta Comisión el día veinte (20) de Noviembre de Dos Mil Doce (2012).

Dada en Villavicencio a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del Dos Mil Doce (2012).

CORDIALMENTE

STELA CAROLINA LEON TIRIA
Presidente Comisión Segunda Permanente
De Presupuesto y Hacienda Publica

NELSON RAMIREZ ESPITIA
Secretario general
Concejo Municipal de Villavicencio

DESPACHO SECRETARIA PRIVADA.-

Villavicencio, (5) de Diciembre del año Dos Mil Doce (2012), recibido en la fecha el ACUERDO N° 164 DE 2012 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE ENERO 1º A DICIEMBRE 31 DE 2013 . " Pasa al Despacho del Señor Alcalde,

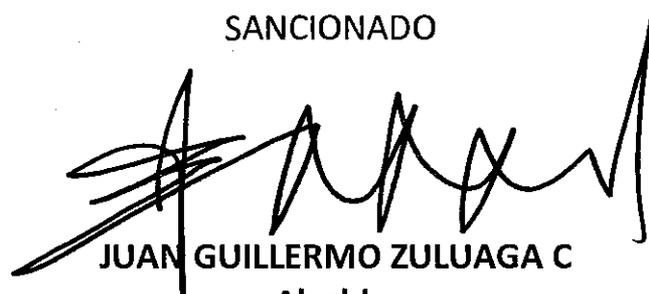


SONIA VARGAS JIMENEZ
Secretaria Privada

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 5 de 2012

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C
Alcalde